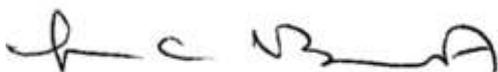


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 12 de septiembre de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR(A) # 19-532-31-84-001-2023-00064-00, informándole que venció el término para corregir la demanda, sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en el auto de inadmisión.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATIA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 245

Patía – El Bordo, Cauca, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- DESIGNACIÓN DE GUARDADOR(A) # 19-532-31-84-001-2023- 00064-00

Demandante: YESID MARTÍNEZ

Menor de edad: N.Y.G.M.

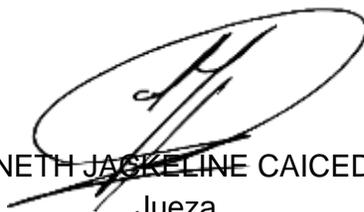
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante Auto Interlocutorio N.º 231 de 29 de agosto de 2023, sin que la parte demandante subsanara los defectos advertidos en dicho proveído. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR radicada bajo el # 19-532-31-84-001-2023-00064-00, propuesta por conducto de apoderado judicial por la señora YESID MARTÍNEZ, respecto de la menor de edad N.Y.G.M.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones de rigor en el Libro Radicador correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JASKELINE CAICEDO
Jueza